

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 25.516 · 2001

MONUMENTOS Y LUGARES HISTÓRICOS

Boletín Oficial, 20 de diciembre de 2001 · 2 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Monumentos y Lugares Históricos

Ley 25.516

Declárase monumento histórico nacional a un edificio ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, actualmente destinado a museo folklórico.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de Ley:

ARTÍCULO 1°. Conforme lo dispuesto por las Leyes 12.665 y 24.252 declárase monumento histórico nacional al edificio ubicado en la calle 24 de Septiembre 565 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, provincia de Tucumán, actualmente destinado a museo folklórico.

ARTÍCULO 2°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Monumentos y Lugares Históricos. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).